



RESOLUCION N° 14049

VISTO:

El expediente CO-0062-00825408-8 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los diez (10) de aprobada la presente, proceda a ejecutar las acciones y/o medidas necesarias para lograr el correcto funcionamiento de todas las unidades afectadas al COBEM, a los efectos de garantizar un servicio eficiente.

Art. 2º: Realizadas las acciones y/o medidas descriptas en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Municipal, en un plazo no mayor a cinco (5) días.

Art. 3º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando